

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA 937 DE 2023 “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 1863 de 2023, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda No. 2 de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.0469 del 30 de marzo de 2023 se dio apertura a la Convocatoria “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”.

Que el día 15 de agosto de 2023 se publicó la adenda No.1 a la Convocatoria 937 de 2023 en la cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Que los términos de Referencia en el numeral 17. Establece “El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento Tramite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia “(subrayado fuera del texto original.

Que mediante radicado No. 20232070142683 de fecha 19 de septiembre de 2023, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

“(…) Se hace necesario solicitar una segunda adenda para ampliar el plazo de evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria 937 “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL” toda vez que, a pesar de la modificación del cronograma a través de la adenda No. 1 aprobada por Comité de Gestión de Recursos de la CTel en la sesión No. 32 del 08 de agosto de 2023 y de los avances en el proceso de evaluación (284 propuestas con dos evaluadores asignados y 158 propuestas con al menos un evaluador), se ha presentado un alto porcentaje de desistimiento por parte de los evaluadores (alrededor de un 70%) por diferentes motivos, dentro de los cuales se encuentran: (1) tiempo reducido para evaluar los proyectos, (2) conflictos de interés, ya sea por tener algún vínculo con entidades proponentes o por participación en los proyectos y (3) retrasos en pagos de evaluaciones de convocatorias anteriores. A lo anterior, se suma que muchos evaluadores no responden los correos en los tiempos establecidos.

Por otra parte, para la etapa de evaluación en panel se hace necesario una oportuna programación y desarrollo, con el objetivo de asegurar la pluralidad de conceptos para las deliberaciones y conceptos finales de priorización de propuestas elegibles. Sin embargo, el tiempo planteado para esta etapa se está viendo comprometido, por las necesidades de mayores plazos en la fase de consecución de pares evaluadores. Lo anterior es importante dado que algunos evaluadores que han manifestado su interés en recibir propuestas indican que se requiere de tiempo adicional para realizar la evaluación. Hasta el momento tenemos 284 propuestas con dos evaluadores asignados (42.3%), 158 propuestas con un evaluador asignado (23.5%) y 227 propuestas sin evaluador asignado (33.8%); en este sentido tenemos un total de 201 propuestas con evaluaciones finalizadas (30%), de las cuales 163 propuestas que pasan a panel (81.1%) y 38 propuestas que no cumplen con los puntajes para esta etapa, de las 163 propuestas solo se han

realizado los paneles de 31 de ellas. Por ello, se hace necesaria la modificación de los tiempos a partir de la fecha de publicación del banco preliminar de elegibles.

En conclusión, con el fin de garantizar el correcto proceso de evaluación, se solicita la modificación del cronograma dejando salvedad que, con la presente modificación no se vulnera la expectativa prevista de los posibles aspirantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia (...).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación al numeral 16 “CRONOGRAMA” de los términos de Referencia.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 48 de fecha 19 de septiembre de 2023 del Comité de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

MODIFICACION 1.

Modificar el numeral 16 – CRONOGRAMA, de los Términos de Referencia de la convocatoria No. 937 de 2022 de la siguiente manera (los cambios se identifican en negrita y subrayado):

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	8 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 9 al 16 de junio de 2023
Periodo de subsanación	Del 20 al 21 de junio de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Fecha revisión subsanación	Del 22 al 26 de junio de 2023
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	<u>Hasta el 31 de octubre de 2023</u>
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	<u>Desde 1 hasta el 2 de noviembre de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)</u>
Respuesta a solicitud de aclaraciones	<u>Desde el 3 hasta el 10 de noviembre de 2023</u>
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	<u>Hasta el 22 de noviembre de 2023</u>

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso

Notas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la

información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará a ningún proponente sobre los documentos que deberá ajustar.

2. La etapa denominada “periodo de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

3. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Asimismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).

4. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

Los demás requisitos del proceso no modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes y su exigibilidad continúa.

La presente adenda No. 2 se suscribe en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de septiembre de 2023.



GUILLERMO MUÑOZ AVILA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Iván Aurelio Páez Gutiérrez/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Aprobó: Julián Alejandro Cruz Alarcón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 